



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

094

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- - 2014
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: 20 OCT 2014

OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CLORADORES MARCA REGAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CLORADORES MARCA REGAL INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE POTABILIZACION DE ACUAVALLE S.A. E.S.P																																																											
NOMBRE CONTRATISTA:	JOSE ALBERTO MELENDEZ VALERO																																																											
Nit No.	17014384-6																																																											
DIRECCION Y TELEFONO:	Ave. Caracas No. 77-05 Ofic. 204, Bogotá																																																											
ALCANCE DEL OBJETO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Unid.</th> <th>Cantidad a Solicitar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6057</td> <td>Rotámetro de 10 libras/día</td> <td>Unid.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>6056</td> <td>Rotámetro de 15 libras/día</td> <td>Unid.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6055</td> <td>Rotámetro de 25 libras/día</td> <td>Unid.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2175</td> <td>Rotámetro de 50 libras/día</td> <td>Unid.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5468</td> <td>Asiento válvula de regulación- RV-210</td> <td>Unid.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2108</td> <td>Asiento válvula de entrada YV 210</td> <td>Unid.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2116</td> <td>Conjunto válvula de regulación-RV-220</td> <td>Unid.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>2121</td> <td>Cuerpo eyector-E-210</td> <td>Unid.</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2171</td> <td>Eyector completo</td> <td>Unid.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5299</td> <td>Adaptador de entrada -Y-252</td> <td>Unid.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6317</td> <td>Empaque rotámetro</td> <td>Unid.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2185</td> <td>Manguera de 3/8 -VT1</td> <td>m.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Adaptador de pared en acero completo</td> <td>Unid.</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>				Código	Descripción	Unid.	Cantidad a Solicitar	6057	Rotámetro de 10 libras/día	Unid.	3	6056	Rotámetro de 15 libras/día	Unid.	2	6055	Rotámetro de 25 libras/día	Unid.	2	2175	Rotámetro de 50 libras/día	Unid.	3	5468	Asiento válvula de regulación- RV-210	Unid.	10	2108	Asiento válvula de entrada YV 210	Unid.	4	2116	Conjunto válvula de regulación-RV-220	Unid.	5	2121	Cuerpo eyector-E-210	Unid.	0	2171	Eyector completo	Unid.	3	5299	Adaptador de entrada -Y-252	Unid.	5	6317	Empaque rotámetro	Unid.	30	2185	Manguera de 3/8 -VT1	m.	100		Adaptador de pared en acero completo	Unid.	5
Código	Descripción	Unid.	Cantidad a Solicitar																																																									
6057	Rotámetro de 10 libras/día	Unid.	3																																																									
6056	Rotámetro de 15 libras/día	Unid.	2																																																									
6055	Rotámetro de 25 libras/día	Unid.	2																																																									
2175	Rotámetro de 50 libras/día	Unid.	3																																																									
5468	Asiento válvula de regulación- RV-210	Unid.	10																																																									
2108	Asiento válvula de entrada YV 210	Unid.	4																																																									
2116	Conjunto válvula de regulación-RV-220	Unid.	5																																																									
2121	Cuerpo eyector-E-210	Unid.	0																																																									
2171	Eyector completo	Unid.	3																																																									
5299	Adaptador de entrada -Y-252	Unid.	5																																																									
6317	Empaque rotámetro	Unid.	30																																																									
2185	Manguera de 3/8 -VT1	m.	100																																																									
	Adaptador de pared en acero completo	Unid.	5																																																									
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.																																																											
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.095.200,00) INCLUIDO IVA.																																																											
FORMA DE PAGO:	Se efectuara el pago dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega																																																											
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22330 08 de septiembre de 2014																																																											
SITIO DE ENTREGA:	Deberán ser entregados en la Carrera 18 No. 17ª-49 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. El costo del flete y seguro de los mismos desde la fábrica hasta el sitio de entrega correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.																																																											

SUPERVISOR:	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1). Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 4). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden. 5). Rendir informe final al interventor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores. 6). contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden.

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser

modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

CONTRATISTA



ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
Primer suplente Gerente



JOSE ALBERTO MELENDEZ VALERO

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica ⁵
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica. 

